INFORME DE EVALUACIÓN ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SASI-0001-2021

PROCESO N°	**SASI-0001-2021**
OBJETO A CONTRATAR	"COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA".
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 79.910.814,00) M/CTE
PRESENTADO A	LUZ DARY ROA Alcalde Municipal.

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto número 1082 de 2015 y demás normativas vigentes aplicables al presente proceso de selección obrando en calidad de miembro de comité evaluador y ante el deber de practicar la evaluación jurídica de la oferta presentada con relación al proceso de modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-0001-2021 cuyo objeto corresponde a la "**COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**". Estando dentro de los términos se procedió a realizar el informe de evaluación de la capacidad jurídica de acuerdo a las consideraciones inscritas en los pliegos de condiciones definitivas del proceso en mención.

De acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo, desde el día diecinueve (19) de noviembre del 2021 y el día veintidós (22) de noviembre del 2021, se procedió con la verificación de los documentos y requisitos habilitantes del proponente que participó en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-0001-2021, que tiene por objeto "**COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA PARA DOTAR LA ALCALDIA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS DESCENTRALIZADAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA**".

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo al documento formato de entrega de propuestas por parte del oferente dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SASI-0001-2021.", se recepcionó una (01) propuesta, tal y como se plasma a continuación:

No.	PROPONENTE	TIPO DE PROPONENTE
1	MODULARES COSTA GOMEZ S.A.S NIT No. 901165150-3 JESSICA VALENCIA JARAMILLO C.C. 1.143.853.782 EXPEDIDA EN SANTIAGO DE CALI	PERSONA JURIDICA

Con lo anterior, el día 1 de diciembre se realizó la apertura del sobre numero 2 oferta económica al único oferente, con ello se tiene que el valor ofertado es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (79.843.169) COP.**

La Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo al Entidad para asumir las obligaciones del futuro contrato, cuenta con la disponibilidad de recursos por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATROCE PESOS M/CTE ($79.910.814) IVA INCLUIDO,** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Numero: 624 de 17/08/2021.**

Que el valor de la oferta económica se encuentra dentro del rango establecido en el presupuesto oficial.

A su vez, el comité evaluador teniendo en cuenta lo dispuesto en concepto Radicación: Respuesta a consulta #4201713000002915 **Temas:** Modalidad de selección; declaratoria de desierta. **Tipo de asunto consultado:** Declaratoria de desierta de un Proceso de Contratación por existir único oferente en una selección abreviada por el mecanismo de subasta inversa.

Establece lo siguiente;

La participación de un único oferente en un Proceso de Contratación no es un motivo para declarar desierto el proceso. Si el oferente único cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el valor de su oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato, tiene el derecho a que su oferta sea la adjudicataria y la Entidad Estatal en desarrollo de su deber de selección objetiva debe tenerla en cuenta.

1. La objetividad en la selección de un proponente no la determina, por sí sola, la pluralidad de ofertas, por lo que la administración puede adjudicar un contrato al oferente único.

2. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

2. La normativa del Sistema de Compra Pública establece que la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una

3. oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. En la selección abreviada y específicamente en los procesos de subasta inversa, la Ley establece que se realiza siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. En caso que se presente un único oferente, la Entidad Estatal debe revisar que cumpla con la ficha técnica y que esté habilitado; no dará lugar a la subasta inversa y en cambio, le adjudicará el contrato al oferente único, siempre y cuando su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del contrato.

5. La Ley 80 de 1993 establece que la declaratoria de desierta únicamente proceder por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION ECONOMICA.

De acuerdo con lo expuesto, la oferta presentada por el oferente único, VIVEPE S.A.S Nit 901392130-9, representada legalmente por MODULARES COSTA GOMEZ S.A.S NIT No. 901165150-3 representada legalmente por JESSICA VALENCIA JARAMILLO C.C. 1.143.853.782 EXPEDIDA EN SANTIAGO DE CALI, **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes económicos, técnicos y jurídicos, lo que permite recomendar al ordenador del gasto la escogencia de la misma en aras de satisfacer la necesidad presentada en la invitación pública.

Dado en C, el primero (1) de diciembre de 2021.

FIRMAS COMITÉ EVALUADOR

MARITZA JINETH IBARRA TIRADO
Asesora Jurídica